CAV 22.81 GIPUZKOA. PROGRAMA PARA PROMOVER LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA SOSTENIBLE Y JUSTA EN EL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL ECOSISTEMA SOCIO-ECONÓMICO. CONVOCATORIA 2022

24 de Noviembre de 2022
La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2022 del Programa para promover la transición ecológica sostenible y justa en el tejido empresarial y el ecosistema socio-económico en Gipuzkoa.

Objetivo
Promover una transición ecológica sostenible y justa en el tejido empresarial de Gipuzkoa, a través de la transformación hacia modelos de empresa más ecológicos, sostenibles e inclusivos que favorezcan la competitividad de su actividad económica.

Entidades beneficiarias
Empresas, Asociaciones de empresas, federaciones y asociaciones de empresas y clusters radicadas en Gipuzkoa y Asociaciones de empresas, federaciones y asociaciones de empresas y clusters radicadas en la CAPV que representen intereses de empresas radicadas en Gipuzkoa.

Actuaciones subvencionables
a) Realización de diagnósticos y planes de transición ecológica y justa.
b) Integrar la biodiversidad en estrategias de negocio de las empresas que supongan la generación de impactos positivos y/o la minimización de los impactos negativos.
c) Realización de estudios para identificar la incorporación de la bioeconomía en la actividad empresarial.
d) Diagnosis y/o planificación de las necesidades de competencias y aprendizaje.
e) Desarrollo de las capacidades y competencias verdes de las personas trabajadoras de las empresas.
f) Implantación de sistemas de medición de impacto, evaluación y/o indicadores empresariales que incorporen de manera integral la transformación ecológica sostenible y justa.
g) Acciones de difusión, sensibilización y buenas prácticas.
h) Desarrollo de foros sectoriales e intersectoriales para promover conocimientos y/o proyectos para la transición ecológica.

Costes subvencionables
1. Costes de personal interno
- Los costes de personal interno no podrán superar el 40 % del coste total elegible, siendo elegible hasta un valor máximo de 35 euros/hora.
- En el caso de personas adscritas a otros regímenes de cotización se tomará una base asimilada a la del régimen general de la Seguridad Social.
- El número de horas anuales es el número de horas laborales anuales de la persona trabajadora, según convenio. Por defecto se aplicarán 1.720 horas anuales.
- Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto.

2. Costes de personal externo
- Los costes de personal externo se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 69,29 euros/hora.
- Se presentará un certificado de las horas dedicadas al proyecto.

3. Costes referidos a viajes y estancia referidos al personal de las entidades no promotoras de los proyectos.

4. No serán costes elegibles los costes indirectos y/o generales, excepto en el caso de las asociaciones de empresas y clusters, que se computarán como coste elegible, sin necesidad de justificación, únicamente el 15% de los costes directos del personal interno subvencionables.

Cuantía de las ayudas
Las ayudas serán del 75% de los costes elegibles.

Procedimiento de concesión
Concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único

Unión Europea
Programa sujeto al regimen de ayudas minimis

Plazos a cumplir
1. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 12 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.
2. Plazo de inicio de las actuaciones: con posterioridad a la solicitud de la ayuda, dentro del año natural.
3. Fecha de ejecución de los proyectos: 30 de septiembre de 2023
4. Fecha de justificación de los proyectos: 30 de octubre de 2023

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)